

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 159-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 30 de abril del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señora	Olga Solís Soto	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 157-2018, del 23 de abril del 2018.

La regidora Laureen Bolaños señala que quiere saber si se envió el acta por correo.

La señora Secretaria señala que no sabe a ciencia cierta si se envió o no la información, dado que no cuenta en este momento con el comprobante respectivo.

**** EN VISTA QUE EL ACTA NO SE ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR EL ACTA Y DIFERIR SI CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE REMITA COMO CORRESPONDE Y ANALIZARLA EL PRÓXIMO LUNES 07 DE MAYO DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Seguidamente La Presidencia indica que el señor Alcalde le envió una expresándole que en vista que está realizando trámites personales por el tema del viaje le solicitó a la señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal que asistiera a esta Sesión y por esa razón hoy acompaña a este Concejo.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-166-2018 referente a autorización elaboración de escritura pública y firma por parte del Alcalde, para realizar rectificación de área, propiedad en Santa Lucía de Barva, conocida como El Tajo. **AMH-411-2018.**

Texto del documento AMH-411-2018.

ASUNTO: Autorización elaboración de escritura pública y firma por parte del Alcalde, para realizar rectificación de área, propiedad en Santa Lucía de Barva, conocida con El Tajo. Estimados señores:

Traslado oficio recibido en esta Alcaldía No. DAJ-0166-2018, mediante el cual la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica indica la necesidad de regularizar el inmueble, debido a que la finca no es equivalente en cuanto al área según Registro Público y el área de campo. Dado lo anterior el Ing. Alonso Chaves elaboró los planos de catastro que entre ambos representan la finca de interés (H-2018739-2017 y H-1979416-2017).

Con el propósito de proceder con el respectivo trámite, se instruyó a la Notaria Externa de la Municipalidad Licda. Ruth Ramírez Jiménez, para realizar un estudio total y pormenorizado a nivel catastral, registral y legal.

Por lo anterior, en el oficio de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica anexo, la Licda. María Isabel Sáenz Soto, con el fin de colaborar con la redacción del acuerdo, propone la redacción a tomar en cuenta a la hora de aprobar la presente solicitud.

Texto del informe DAJ-0166-2018 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, el cual dice:

Esta Dirección recibió el oficio **DIP-DT-0584-2017**, del Ing. Alonso Chaves indicando que confeccionó dos planos catastrados de la propiedad Municipal que se ubica en Santa Lucía de Barva, folio real **4-006556-000**, conocida como el Tajo.

El objetivo de esta acción, se fundamenta en la necesidad de regularizar el inmueble, debido a que la finca no es equivalente en cuanto al área según Registro Público y el área de campo.

Por lo anterior, el Ing. Chaves elaboró los planos de catastro que entre ambos representan la finca de interés; a saber,

1. El primero para rectificar el área inscrita (**H-2018739-2017**), y
2. El segundo para realizar diligencias de Información Posesoria (**H-1979416-2017**). Toda vez que el área según registro es mucho menor al área que en realidad tiene esa propiedad, y que la figura de rectificación no procede.

Con la finalidad de proceder con el respectivo trámite se le instruyó a la Notaria Externa de esta Municipalidad Licda. Ruth Ramírez Jiménez, que realizará el estudio total y pormenorizado a nivel catastral, registral y legal de la situación que presenta la finca identificada bajo el folio real **H-0006556-000** y en relación a dos planos identificados como **H- 2018739- 2017** y **H -1979416- 2017**. Dentro del Estudio se incluyó el historial completo de la finca para identificar si su nacimiento podía ubicarse antes del 23 de Octubre de 1930, la consulta mediante reunión con el Jefe de Registradores del Registro Nacional, consulta y reunión con el Director de Catastro Nacional; además de la consulta con el Ing. Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal.

PRIMERO: La situación actual de la finca HEREDIA 0006556-000: (utilizando el plano **H-2018739- 2017**) es la siguiente:

Su medida actual es de: seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados.

Este inmueble permite la aplicación del artículo **13.B) de la Ley de Informaciones posesorias** el cual reza en lo que interesa:

“ARTÍCULO 13.- La cabida de las fincas inscritas antes del 23 de octubre de 1930 o sus segregaciones:

Podrá ser rectificadas sin necesidad de expediente, y con la sola declaración del propietario en escritura pública.

B) Hasta un cincuenta por ciento (50%) en las fincas de más de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2) e inferiores a cinco hectáreas.” (Lo subrayado en negrita no es original).

SEGUNDO: La aplicación de este inciso se basa en que la medida de la finca que aparece en el Registro Público, es de seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, por lo tanto el 50% que se permite rectificar serían tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros.

Esto nos da un total de diez mil doscientos noventa y cuatro metros (medida que coincide con el plano **H-2018739-2017**) y el aumento real sería de tres mil trescientos cinco metros con cero cuatro decímetros cuadrados.

En consecuencia, para realizar esta rectificación de área es necesario que mediante un **acuerdo**, el Concejo Municipal **autorice la elaboración de la escritura pública y la firma de esta por parte del señor Alcalde.**

Con la finalidad de colaborar con la redacción del acuerdo de interés se propone:

Primero: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante la Notaria Externa de este Municipio y proceda a realizar la rectificación de medida de la finca identificada como HEREDIA **0006556-000, utilizando para dicha rectificación de área el plano H- 2018739- 2017**, el cual fue confeccionado por el Ingeniero Alonso Chaves Calvo , Topógrafo Municipal.

Segundo: Asimismo se autoriza para que dentro de la misma escritura se proceda a incluir en la información registral del inmueble descrito anteriormente, el número de plano actual y correspondiente a la medida correcta de la finca mencionada.

Por su parte, en base al segundo plano (**H-1979416-2017**) efectuado por el Ing. Alonso Chaves, al encontrarse este dentro de la misma finca no puede integrarse a la medida real del inmueble mediante la figura de rectificación de medida, pues no se encuentra considerada en ninguno de los casos contenidos en el artículo 13 de la Ley de Información Posesoria. En consecuencia se procederá a presentar el proceso de Información Posesoria contenido en el Artículo 14 de dicha ley, la cual menciona;

“ARTÍCULO 14.- Cuando se tratare de rectificar una medida, que signifique más del porcentaje antes señalado, deberá levantarse una información posesoria siguiendo los mismos trámites señalados en esta ley.

Aprobada la información, el juez ordenará que se haga en el Registro Público la rectificación del asiento correspondiente, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y, con ese objeto, extenderá certificación de la resolución una vez firme. (Así reformado por el artículo 1o de la ley No. 5813 de 4 de noviembre de 1975) ’’. (Lo subrayado en negrita no es original).

Es importante mencionar que la Licda. Ruth Ramírez, en su condición de Notaria Externa del Municipio, se encuentra en total disposición de presentarse ante el Concejo Municipal a aclarar cualquier duda que se genere con respecto a dicho estudio.

Se aporta copia del expediente: Estudio de la propiedad “Municipal El Tajo”.

La Presidencia señala que se pasa ese porcentaje y se recomienda se haga la información posesoria y los planos están rectificadas.

**** CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-411-2018 Y EL INFORME DAJ-0166-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARIA EXTERNA DE ESTE MUNICIPIO Y PROCEDA A REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDA DE LA FINCA IDENTIFICADA COMO HEREDIA 0006556-000, UTILIZANDO PARA DICHA RECTIFICACIÓN DE ÁREA EL PLANO H- 2018739- 2017, EL CUAL FUE CONFECCIONADO POR EL INGENIERO ALONSO CHAVES CALVO , TOPÓGRAFO MUNICIPAL.**
- B. ASIMISMO SE AUTORIZA PARA QUE DENTRO DE LA MISMA ESCRITURA SE PROCEDA A INCLUIR EN LA INFORMACIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, EL NÚMERO DE PLANO ACTUAL Y CORRESPONDIENTE A LA MEDIDA CORRECTA DE LA FINCA MENCIONADA.**
- C. POR SU PARTE, EN BASE AL SEGUNDO PLANO (H-1979416-2017) EFECTUADO POR EL ING. ALONSO CHAVES, AL ENCONTRARSE ESTE DENTRO DE LA MISMA FINCA NO PUEDE INTEGRARSE A LA MEDIDA REAL DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FIGURA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDA, PUES NO SE ENCUENTRA CONSIDERADA EN NINGUNO DE LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INFORMACIÓN POSESORIA. EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ A PRESENTAR EL PROCESO DE INFORMACIÓN POSESORIA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE DICHA LEY, LA CUAL MENCIONA;**

“ARTÍCULO 14.- CUANDO SE TRATARE DE RECTIFICAR UNA MEDIDA, QUE SIGNIFIQUE MÁS DEL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, DEBERÁ LEVANTARSE UNA INFORMACIÓN POSESORIA SIGUIENDO LOS MISMOS TRÁMITES SEÑALADOS EN ESTA LEY.

APROBADA LA INFORMACIÓN, EL JUEZ ORDENARÁ QUE SE HAGA EN EL REGISTRO PÚBLICO LA RECTIFICACIÓN DEL ASIENTO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE TERCERO DE MEJOR DERECHO Y, CON ESE OBJETO, EXTENDERÁ CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UNA VEZ FIRME. (ASÍ REFORMADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NO. 5813 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1975) ’’.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Cristian Salazar M. – Coordinador BTL-CR

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad los días 9 y 10 de junio de 2018 en el parque central de Heredia (Habrà móvil con sonido, animación y actividades interactivas, pinta caritas) mkbtl@mkdsg.com N° 193-18.

El regidor Nelson Rivas señala que está indeciso porque el Concejo viene aplicando la política de cero ferias en el Parque Central. Agrega que si no se han dado espacios para ordenar el área, entra en un análisis partiendo de justicia. Si no se da oportunidad a la Cruz Roja, a la Parroquia, Asociaciones Cantonales nuestras, sería una contradicción tremenda entrar a valorar este tipo de actividad que es comercial. Esto debe ser rechazado a partir de las experiencias y posiciones que han asumido con respecto a las áreas municipales como el Parque Central.

La regidora Laureen Bolaños señala que es una dicha que don Nelson Rivas está entendiendo lo que ella

viene observando hace tiempo. Indica que acá se trajo un documento de la Arq. Elizeth Montero donde se expone el tema de los espacios en los parques y dice que no hay espacio para hacer una feria, pero se puede acondicionar al frente de EKONO para hacer las ferias de la Municipalidad. Hay un parque que se pueden hacer ferias artesanales, ambientales etc., siempre y cuando se cumpla con los requisitos. No entiende como llegan unos asuntos a la Comisión de Cultura y Gobierno y otros vienen para que este Concejo valore. No entiende porque unas si y otras no.

La regidora Maritza Segura señala que la señora Olga Solís – Vice Alcaldesa trabaja con algunos patrocinadores y sería importante que ella que coordina algunas actividades con estas personas le pueda ayudar; pero si es cierto señala, que han venido denegando ese tipo de permisos.

El regidor David León manifiesta que antes de intervenir aprovecha el espacio para una previa, dado que quería comentar que un día como hoy se comisiona al señor Juan Flores y Cleto Gonzalez para ir a revisar una acequia. Antes comisionaban grandes personalidades para ver estos temas y de ahí que quería compartir con todos este tema. Agrega con respecto al trámite que se pudo haber realizado diferente a lo que se pensó. Le parece que la Presidencia no quiere llenar a la Comisión de Gobierno de tantos asuntos. Cree que lo mejor es que este seno lo analice para no saturar tanto de trabajo una comisión. Quiere decir que hay que ser muy cuidadoso de hasta dónde llegan para tomar una decisión diferenciada entre lo público y privado, porque deben saber hasta dónde llega cada una. Es importante que este permiso de esta actividad se tome partiendo del acuerdo para anteriores solicitudes. Le parece acertada la posición de don Nelson y doña Laureen. Hay que pensar en las implicaciones que tiene el ser más abiertos con unas empresas como HUAWEI.

La Presidencia manifiesta que no se trata de tomar criterios equivocados. Si hay un reglamento pues se toma el acuerdo con base en él. Se dice que en vista del reglamento y que no hay espacio para actividades de este tipo pues se deniega.

El regidor Minor Meléndez indica que ha sido insistente en las alianzas público privadas pero eso no compete el uso de áreas públicas como el parque central. Para las ferias privadas no van a contar con su voto. En realidad no aporta ya que es una tienda y vende sus productos en áreas públicas, por tanto no está de acuerdo en dar esa autorización. Es importante someter como permiso de área pública.

La señora Olga Solís – Vice Alcaldesa indica que por tiempo y por fechas no se puede dar el permiso. La nota no dice que tipo de actividad es y no dice si se vende o no. Señala que ella no trabaja con patrocinadores sino que busca apoyo con empresas para hacer alianzas como el Comité Cantonal de Deportes. Palacio de los Deportes, con COOPEANDE, COOPEALIANZ y de aquí se han enviado, sea, del Concejo. Ella pide las condiciones pero no pueden vender nada. No sabe si HUAWEI es patrocinador y no tiene ni idea. Lo más recomendable es devolver la nota para que digan en que consiste la feria y que deben cumplir con todos los requisitos. Por otro lado ellos se tendrían que acomodar a las fechas que ya tienen programadas y deben decir que aportes van a dar, de tal forma que no la aprobaría porque no cumple con los requisitos.

El regidor David León comenta que el término patrocinador no lo llevo a la mesa su persona, sino que lo llevo doña Maritza. El concepto de alianza público privada hace referencia a un acuerdo entre una parte pública y privada para dar un servicio. El término alianza público-privada va más allá de una colaboración de una actividad. Le parecía más loable lo que decía la regidora Maritza Segura como un patrocinio. Cuando se refirió que había que reflexionar, era una advertencia y era un llamado, ve la posición de la Presidencia, la señora Vice Alcaldesa y la regidora Maritza Segura y todos están en la misma línea. Acompaña en denegar el permiso por las falencias que tiene. Reitera que hizo una advertencia no un señalamiento.

El regidor Nelson Rivas le parece que es un contrasentido porque existe una norma que las áreas públicas no se deben utilizar por empresa privada o negocio para actividades cuyo fin es producir riqueza. La misma promoción de un producto es un proceso comercial que busca clientes para un producto determinado en un momento determinado y no pueden ellos otorgar permisos para que en estas áreas se realicen estas actividades porque no tiene sentido.

La Presidencia señala que está de acuerdo con las posiciones de los compañeros.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR CRISTIAN SALAZAR M. – COORDINADOR BTL-CR Y CON BASE Y FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS**

EXTERNADOS POR LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE DENIEGA POR UNANIMIDAD: EL PERMISO PARA QUE HUAWEI COSTA RICA REALICE ACTIVIDAD LOS DÍAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2018 EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA.

3. Carlos Casanova – Supervisor Distrito Hogares Crea
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria en el parque de Los Ángeles, del 1 de setiembre al 17 de setiembre, de 9:00 a.m. a 11:00 p.m. Tel. 2290-4126 ext. 110 aaguilar@hogarcreacr.org N° 187-18.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE DENIEGA POR UNANIMIDAD: EL PERMISO AL SEÑOR CARLOS CASANOVA – SUPERVISOR DISTRITO HOGARES CREA PARA REALIZAR UNA FERIA EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES, DEL 1 DE SETIEMBRE AL 17 DE SETIEMBRE, DE 9:00 A.M. A 11:00 P.M.**

4. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Remite oficio DAJ-0169-2018 solicita que se les indique si pueden donar los equipos a la Escuela de Barreal de Heredia. **DAJ-0169-2018**

Texto del Informe DAJ-169-18 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, el cual dice:

16 de abril de 2018
DAJ-169-18

Licenciado
Oscar Vega Hernández
Director Administrativo
CCDRH

Estimado señor:

Mediante **oficio ADM-013-2018** manifiesta que en el mes de octubre de 2017, la ADI de Barreal les traspasó oficialmente el gimnasio de dicha comunidad. En el inmueble se había acondicionado un aula para impartir clases de cómputo; no obstante lo anterior, al no ser parte de los objetivos de dicha organización deportiva el impartir lecciones de computación, solicita que se les indique si pueden donar los equipos a la Escuela de Barreal de Heredia para que sea aprovechados por la comunidad a la que fue entregado. Al respecto le indico lo siguiente.

Como es de su conocimiento, en el año 2015 la Contraloría General de la República realizó una auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los comités cantonales de deporte y recreación de la provincia de Heredia, que tenía como objetivo **evaluar si cuentan con sistemas de control interno que coadyuve en el cumplimiento de sus objetivos vinculados con el fortalecimiento e impulso del deporte y la recreación cantonal.**

Producto de dicha auditoría, se adoptó la determinación a nivel del Concejo Municipal de darles en administración aquellas áreas deportivas municipales que estaban dadas en préstamo a favor de diferentes organizaciones comunales. Uno de esos activos cedidos al comité fue precisamente el gimnasio de la localidad de Barreal.

En ese orden de ideas, la ADI de Barreal incluyó dentro del inventario de bienes entregados un lote de equipo de cómputo y mobiliario que adquirieron en el año 2017 con **una partida presupuestaria asignada por el municipio a través del programa de presupuestos participativos para el año 2016.** El proyecto incluyó también el acondicionamiento eléctrico del espacio destinado para ese fin dentro del gimnasio.

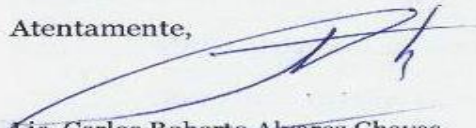
Así las cosas, si el equipo de cómputo se entrega a la escuela propuesta depende, a criterio de esta Asesoría, de varios factores: el primero de ellos es la disponibilidad de la Escuela de recibirlos y que cuente con espacio físico para instalarlos; un


segundo factor es si la Escuela les daría un buen uso y aprovechamiento. Para los efectos, esta asesoría conversó con el profesor de cómputo del centro Educativo de Ulloa, Sr. Allan Castro (Se conversó con él inicialmente porque no hay director designado) quien manifestó que si estarían en capacidad de recibirlos y darles un buen uso.

En ese sentido, desde el punto de vista legal no habría ningún inconveniente en que la donación se haga a favor de un centro educativo por así permitirlo el artículo 62 del Código Municipal; **sin embargo, dicha determinación recae exclusivamente en el Concejo Municipal por mandato de dicho numeral.**

En virtud de lo anterior, esta asesoría recomienda elevar la gestión al órgano colegiado para que esa instancia y especialmente los representantes de la comunidad de Barreal, valoren cuáles acciones se podrían adoptar en torno al equipo de cómputo de interés, tomando en consideración el fin para el que fue adquirido inicialmente.

Atentamente,


Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
Abogado Municipal


Licda. Maria Isabel Saenz Soto
Directora de Asesoría y Gestión Jurídica

El regidor Nelson Rivas explica que el Comité Cantonal está totalmente equipado. Se les dio las áreas deportivas no los activos. La ADI se equivocó porque esos activos no los puede donar ni transferir al Comité Cantonal de Deportes. Esos computadores no tienen nada que ver con el deporte. Con todo respeto del Comité Cantonal de Deportes, ellos no debieron haber recibido eso bajo el criterio que expreso. Se dieron las áreas deportivas, no los activos y no pueden disponer de algo que no les pertenece. Con todo respeto se les debe recordar que eso sigue perteneciendo a la ADI de Barreal. Le extraña que la ADI en la asamblea pidió criterio y apoyara la creación de una biblioteca virtual, proyecto para el cual la Municipalidad dio recursos y apoyo, entonces como van a regalar un equipo que van a necesitar para esa biblioteca virtual. Se debe aclarar esta situación para que entiendan el estado real de ese equipo que quieren donar.

La regidora Gerly Garreta señala que cuando leyó se le vino a la cabeza que aunque les dan las áreas ya tienen una aula para esas computadoras. No podría firmar algo con ellos, porque es una aula acondicionada. Se puede hacer algo con eso, porque es una lástima perderla.

La Licda. Priscila Quirós explica que esta solicitud la hace el administrador del Comité Cantonal de Deportes. La ADI hizo un inventario y con ello iba el equipo. Este se adquirió a través de un presupuesto participativo y se hizo adquisiciones pero hubo que ceder áreas que estaban acondicionadas como esto. Nunca se dijo que los bienes muebles y lo que adquirió se tenían que entregar. No puede desconocerse lo que ha hecho la comunidad, porque tiene un fin específico y debe respetarse. Esta donación que se propone es totalmente improcedente. El Comité Cantonal de Deportes debe hacer un inventario y devolver a la ADI de Barreal lo que es de ellos.

El regidor David León señala que están claros de lo que puede inducir a error y este es directamente jurídico. Le parece un poco liviana la recomendación de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. Lee el último párrafo donde dice se eleve al Concejo, de ahí que siente que le falta más contenido a este informe. Esa situación que expone el regidor Nelson Rivas es porque se preocupa por leer, pero se pregunta qué pasa si este Concejo no tuviera el nivel que tiene. Aquí hay evidencia y nivel suficiente para alarmarse por esta situación, es una donación totalmente improcedente. Llama la atención a la Dirección Jurídica para que sean más claros con el informe y más firmes e investigativos con lo que se les presenta. El que propone la donación no es dueño de los bienes y es lo que faltó señalar en el informe. Presume que ellos hacen esta solicitud a partir de un error ya que creyeron que todos los bienes eran de ellos, pero a jurídicos le correspondía hacer la observación.

La regidora Laureen Bolaños agrega su preocupación por este oficio, porque las personas que emiten los criterios tienen conocimiento y más bien los pueden inducir a error, cuando deberían ayudarlos y asesorarlos. Asumen que no son las áreas y tienen confusión entre activos y áreas y lo que más le preocupa es que ya conversaron con el profesor porque no había director y al conversar sobre el tema que se indica ya se dio una expectativa. Considera que esto es un horror y si no se hubiera aclarado acá les hubiera costado muy caro este error.

La Presidencia da las gracias por el nivel de este Concejo ya que hace un análisis exhaustivo y actúa con seriedad y responsabilidad y se hace el estudio. Por la forma en que se ha expuesto no es la mejor recomendación y no es la forma correcta como se procedió con este tema y se debe indicar al Comité Cantonal de Deportes que esos bienes muebles son de la ADI de Barreal y ellos son los que saben cómo dar uso y deben saber los fines para los cuales fueron comprados.

Señala que se debe rechazar el DAJ- 0169-18 e indicarle a don Oscar que esos bienes muebles pertenecen a la ADI de Barreal y ellos son los que deben de disponer para el uso que fueron creados.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO Y ESCUCHADOS LOS CRITERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR EL INFORME DAJ- 0169-18 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL E INDICARLE AL LIC. OSCAR VEGA HERNÁNDEZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUE ESOS BIENES MUEBLES PERTENECEN A LA ADI DE BARREAL Y SON ELLOS LOS QUE DEBEN DE DISPONER PARA EL USO QUE FUERON CREADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0157-2018 referente a Borrador de Convenio entre el Consejo de Transporte Público y la Municipalidad, para el intercambio de información y servicios.
AMH-0401-2018 N° 189-18.

Texto del AMH-0401-2018

ASUNTO: Oficio DAJ-0157-2018, Borrador de Convenio entre el Consejo de Transporte Público y la Municipalidad de Heredia, para el intercambio de información y servicios.

Estimados señores:

Traslado oficio DAJ-0157-2018, mediante el cual el Lic. Franklin Vargas, Abogado Municipal con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, remiten borrador de Convenio entre el Consejo de Transporte Público y la Municipalidad de Heredia, para el intercambio de información y servicios.

Cabe mencionar que la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica procedió con la revisión del borrador, señalando algunas observaciones que técnicamente desde el marco legal se consideraron necesarias incluir en el texto; borrador de Convenio que al mismo tiempo fue remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público, y quien mediante oficio DE-2018-0636 acepta íntegramente las observaciones brindadas.

Por lo anterior, solicito al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene el asentimiento y autorización de la firma del Proyecto de Convenio Específico de cooperación entre el Consejo de Transporte Público y la Municipalidad de Heredia, para el intercambio de información y servicios.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS.

Entre nosotros **CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, cédula jurídica tres – cero cero siete – doscientos setenta mil quinientos, representado en este acto por el señor **MARIO ZÁRATE SÁNCHEZ**, mayor, casado, Abogado, cédula de identidad cuatro – ciento cuarenta y seis – quinientos nueve, en su condición de Director Ejecutivo, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Consejo en sesión ordinaria sesenta y tres – dos mil dieciséis, artículo cuatro punto uno, con las facultades establecidas en el artículo doce inciso a de la Ley siete mil novecientos sesenta y nueve “Ley reguladora del transporte remunerado de personas en vehículos en la modalidad de taxi”, en adelante denominado el “**CONSEJO**” y la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, con cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, representada en este acto por el señor **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor de edad, divorciado, Máster en Administración de Negocios, con cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución mil trescientos once-E once-dos mil

dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, juramentado por el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno-dos mil dieciséis, celebrada por el Consejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, ostenta el deber constitucional y legal de velar por el constante resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales de su jurisdicción territorial, así como de dotar de mejores y nuevos servicios u obras. Para ello, el ordenamiento jurídico (art. 3 y 7 del Código Municipal) faculta al Gobierno Local a concertar con otras instituciones de la Administración Pública convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: La Ley reguladora del transporte remunerado de personas en vehículos en la modalidad de taxi. N° 7969, creo el **CONSEJO** como órgano con desconcentración máxima, especializado en materia de transporte público, con personería jurídica instrumental y adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dentro de sus funciones está definir las políticas y ejecutar los planes y programas nacionales relacionados con las materias de su competencia; para tal efecto, deberá coordinar sus actividades con las instituciones y los organismos públicos con atribuciones concurrentes o conexas a las del **CONSEJO**. Por tanto, para el cumplimiento de sus fines, el párrafo in fine del numeral 6 de la ley citada lo autoriza a celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas tanto públicas como privadas.

POR LO TANTO, el **CONSEJO** y la **MUNICIPALIDAD** acuerdan celebrar el presente convenio específico de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo del convenio. El **CONSEJO** y la **MUNICIPALIDAD** desean unir esfuerzos con la finalidad de realizar intercambios de información y servicios de interés para ambas instituciones para ser utilizados como insumo en sus labores propias, brindando servicios más eficientes y seguros a los usuarios del transporte público en el Cantón de Heredia.

SEGUNDA: Obligaciones del CONSEJO. El **CONSEJO** se compromete a:

- a. Gestionar ante la Empresa de Servicios Públicos de Heredia el transporte de datos para Visualizar en tiempo real (sin derecho a reproducir imágenes o video grabados) las imágenes de las cámaras de vigilancia situadas en el cantón de Heredia y que son operadas exclusivamente por los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD**.
- b. Asumir en su totalidad el costo por el servicio e instalación del transporte de datos, el cual deberá cancelar directamente a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
- c. Brindar a la **MUNICIPALIDAD** información y/o estudios técnicos de rutas, paradas, horarios, nombre y número de teléfono de la concesionaria del servicio de transporte público que se brinda en el cantón.
- d. Colaborar con la **MUNICIPALIDAD** en el reordenamiento vial, señalización de paradas, operativos de fiscalización, entre otros servicios de su competencia que pueda brindar.
- e. Coordinar y solicitar por escrito a la Sección de Tecnologías de Información de la **MUNICIPALIDAD** las cámaras ubicadas en el cantón a las que requieren acceso, para ello deberá justificar la estrategia de acceder a la visualización de las localizaciones requeridas.
- f. Informar por escrito a la **MUNICIPALIDAD** cuáles de sus funcionarios tendrán acceso a la visualización en tiempo real de las cámaras de vigilancia, para ello deberá facilitar el nombre completo, puesto que ocupa, número de teléfono y correo electrónico donde puedan ser localizados.
- g. Solicitar a la **MUNICIPALIDAD**, directamente al Centro de Monitoreo, en un plazo máximo de veinte días naturales (corresponde al tiempo de almacenamiento), las grabaciones que requiera, para ello la solicitud deberá hacerla por escrito el fiscalizador de este convenio, indicando la localización de la cámara, el día y las horas exactas de interés, debiendo aportar el dispositivo en el cual se realizará la copia del video solicitada
- h. Implementar las medidas necesarias para que sus funcionarios no infrinjan la prohibición establecida en el inciso a) de la cláusula cuarta de este convenio.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a. Permitir la visualización en tiempo real de las cámaras de vigilancia del cantón, en las localizaciones solicitadas formalmente por el **CONSEJO**.
- b. Elaborar los usuarios de acceso a la plataforma para la visualización en tiempo real de las cámaras de vigilancia del cantón, según las localizaciones requeridas por el **CONSEJO**.
- c. Facilitar al **CONSEJO** las grabaciones que sean requeridas, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el inciso g) de la cláusula anterior. La entrega de los videos deberá constar por escrito.
- d. Destacar en las publicaciones o presentaciones que realice, el origen de la información producto de este convenio.
- e. Usar la información suministrada por el **CONSEJO** únicamente para fines de del trabajo institucional.
- f. No copiar, ceder, donar, prestar ni enajenar por ningún medio la información suministrada, para uso de terceros sin autorización previa de la contraparte.
- g. Ajustarse a los requerimientos establecidos por el **CONSEJO** para solicitar colaboración en reordenamiento vial, señalización de paradas y operativos de fiscalización.

CUARTA: Prohibiciones. El **CONSEJO** tendrá prohibido:

- a. Grabar las transmisiones en tiempo real de las cámaras de vigilancia, por medio de dispositivos móviles (celulares, Tablet, laptop, cámara fotográficas y de grabación o cualquier otro dispositivo afín), software o aplicaciones que realicen esa función. La **MUNICIPALIDAD** se exime de responsabilidad si por alguna razón se filtra información por medio de las condiciones antes descritas.
- b. Obligar a la **MUNICIPALIDAD** a instalar cámaras de vigilancia conforme a sus intereses.
- c. Solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la generación de usuarios genéricos, pues esto ' afecta el registro o bitácora del sistema.
- d. Usar la información suministrada por la **MUNICIPALIDAD** para fines que no sean estrictamente de trabajo institucional.
- e. Una vez brindada las grabaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** en el orden establecido, no se podrá reproducir ni brindar a terceras personas sin autorización previa del MUNICIPIO.

QUINTA: Consentimiento. El **CONSEJO** consiente que la **MUNICIPALIDAD** utilice la información de las rutas, paradas y horarios del servicio de transporte público que se brinda en el cantón, para informarlo a los ciudadanos por medio de la página web del proyecto Heredia Ciudad de las Flores.

SEXTA: Coordinación y seguimiento del Convenio. La coordinación, seguimiento y ejecución del presente convenio recaerá, por parte del **CONSEJO** en la Ingeniera Aura Álvarez Orozco, Directora Técnica y por parte de la **MUNICIPALIDAD** en la Ing. Ana María González González, Gestora de Tecnologías de Información o quien ocupe su lugar.

SETIMA: De la resolución y rescisión del convenio. Las partes podrán resolver unilateralmente el presente convenio, por motivo de incumplimiento de la otra parte, previa demostración de éste con plena garantía del debido proceso. Igualmente podrá rescindir en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de interés público, conveniencia y oportunidad, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación.

OCTAVA: Estimación. El presente convenio es de cuantía inestimable.

NOVENA: Lugar para notificaciones. Cualquier comunicación relativa al presente Convenio deberá hacerse por escrito, debidamente firmada, por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue:

- a. Al **CONSEJO**: En la dirección electrónica: d.ejecutiva@ctp.go.cr o la Dirección física: 75 metros oeste y 50 metros sur de la Fábrica Nacional de Trofeos, antiguas instalaciones del ICAFÉ, San José.
- b. A la **MUNICIPALIDAD**: Heredia, Avenida central, calles 0 y 1, edificio principal ubicado al costado oeste del Liceo de Heredia, oficina de la Sección de Tecnologías de Información o al correo electrónico tecnologia@heredia.go.cr.

Las partes deberán comunicar de forma inmediata (al momento de decidir o efectuar el cambio) sobre cualquier modificación de la dirección señalada anteriormente para efectos de recepción de notificaciones.

DÉCIMA: Vigencia. El plazo de vigencia de este convenio es de UN AÑO contado a partir de su firma, y podrá ser prorrogado previo consentimiento expreso de las partes hasta por

cuatro años más, el cual se deberá gestionar con al menos dos meses de antelación a su vencimiento.

DECIMA PRIMERA: Refrendo. Con fundamento en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, R—CO-44—2007, y sus reformas, este convenio no está sujeto a refrendo contralor, ni interno, al no tener por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos, ni la realización de proyectos bajo una alianza estratégica.

DECIMA SEGUNDA: Legitimación. El Alcalde de la **MUNICIPALIDAD** se encuentra debidamente legitimado para la firma del presente convenio, según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo **xx**, inciso **xx**, de la Sesión **xx**, celebrada el **xx**, transcripción de acuerdo SCM-**xx**

En fe de lo anterior, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las **x** horas del **x** de **x** de dos mil **x**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia

Lic. Mario Zárate Sánchez
Director Ejecutivo
Consejo de Transporte Público

La Presidencia manifiesta que apenas este aprobado este Convenio se debe hacer llegar a don Mario Zárate- Director Ejecutivo del CTP.

La regidora Gerly Garreta indica que en lo personal le alegra muchísimo porque en La Aurora han tenido problemas con la 400 y han enviado documentos para ver quien les da la mano para dar respuesta a los vecinos de la Aurora. Espera que sea el que les vaya a funcionar para mejorar los servicios que se prestan en la comunidad.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0401-2018 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS.

B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESNETE CONVENIO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Marco Antonio Gutiérrez

Asunto: Solicitud de permiso para espectáculo Fuerza Bruta del 02 al 13 de mayo del 2018, en el Palacio de los Deportes. montero.rocio@gmail.com n° 204

“El señor Marco Antonio Gutiérrez de Piñeres solicita autorización para la realización del espectáculo FUERZA BRUTA, el cual se realizará desde el día 02 de mayo y hasta el 13 de mayo del 2018 en el Palacio de los Deportes en los siguientes horarios:

Miércoles 2 de mayo – 8:00 p.m.

Jueves 3 de mayo – 8:00 p.m.

Viernes 4 de mayo – 6:00 p.m. - 8:00 p.m.

Sábado 5 de mayo – 2:00 p.m. – 5:00 p.m. – 7:30 p.m.

Domingo 6 de mayo – 2:00 p.m.- 5:00 p.m. – 7:30 p.m.

Miércoles 9 de mayo – 8:00 p.m.

Jueves 10 de mayo – 6:00 p.m. - 8:00 p.m.

Viernes 11 de mayo – 8:00 p.m.

Sábado 12 de mayo – 2:00 p.m. – 5:00 p.m. – 7:30 p.m.

Domingo 13 de mayo – 2:00 p.m.- 5:00 p.m.”

La regidora Laureen Bolaños quiere que se le aclare porque ya está toda la publicidad en los medios si no se ha tomado ni siquiera el acuerdo de este Concejo, entonces donde queda el Palacio de Los deportes, porque la publicidad está en carreteras desde hace tiempo y hasta hoy se está analizando esta solicitud. Considera una falta de respeto a este Concejo, si se dijo que se iba a aprobar porque su persona es minoría.

La Presidencia señala que eso lo hacen todos, cuando programan un evento. Si no viene con el visto bueno del Ministerio de Salud no se hubiera aprobado. Le han explicado que el trámite empieza mucho

antes con el Ministerio de Economía y luego sigue la negociación con el Palacio de los Deportes y tramitan todos los requerimientos pero eso no quiere decir que tengan o no tengan los votos. Si se presenta, se agenda y si cumplen con los requisitos se debe someter a votación y cada uno valora si vota o no.

El regidor Daniel Trejos considera que no se pueden hacer comentarios de manera tendenciosa. Si se hace publicidad es un tema de la empresa y aquí se cumple con lo que se presenta. La responsabilidad es de la empresa que publicita antes de que se tome un acuerdo. No se puede afirmar que se hace lobby previo porque no es así y se estaría irrespetando la autoridad de este Concejo Municipal. Reitera y afirma que jamás se toma una decisión por presión económica u otro tipo de presión, sino que las decisiones son apegadas a derecho.

El regidor Nelson Rivas coincide con las palabras del regidor Daniel Trejos y en esos términos solicito el uso de la palabra para expresarse de la misma manera. El voto que da en nada tiene que ver porque ni siquiera sabe quiénes son los que desarrollan el evento y no sabía tampoco que esto estaba agendado, de manera que no tiene nada que ver con esto.

La regidora Maritza Segura señala que no pudo ver la agenda el día de hoy y como parte de la Junta del Palacio dentro del contrato vienen todo los procedimientos y siempre dicen que esto va al Concejo Municipal y se indica que el Concejo es el que aprueba el permiso. De su parte no se han hecho conversaciones y reitera que el Palacio es muy respetuoso de los acuerdos del Concejo Municipal.

El regidor David León noto que esto le llego por correo electrónico. Trato antes de llegar acá informarse del contenido de este permiso lo que si no sabía era que la actividad era del grupo Fuerza Bruta. Pide que sean más abiertos porque antes no concebía la venta de licor ahí. Es una área recreativa y tiene que ser área competitiva con otros espacios. Pide ser más abiertos con respecto al próximo punto y se refiere al tema en general.

El regidor Minor Meléndez señala que en su comunidad se dio un evento en el cual hubo licor y tuvo que llegar la Policía Municipal (PM), por las situaciones que ahí se presentaron. A raíz de eso, se dijo que no se prestaran áreas para ese tipo de actividades, porque incluso la PM debió hacer rondas. Al Concejo le corresponde velar por el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir con base en las normativas al respecto y si cumplen y no dan los permisos más bien quienes podrían estar en incumplimiento, podría ser el Concejo, de ahí que tienen que valorar según los requerimientos que la ley así disponga.

La Licda. Priscila Quirós señala que es válida la interrogante de la regidora Laureen Bolaños ya que el permiso lo está dando el Palacio de los Deportes pero el permiso de espectáculo público lo da el Concejo. El Palacio dice que lo alquila y alquila el gimnasio y es una obra teatral. Hay una normativa y dice que cualquier espectáculo público debe presentar la autorización con 15 días de antelación y se firmó desde el 6 de abril y hay una serie de requerimientos que deben cumplir. Debe constar que todos los permisos han sido valorados por el Ministerio de Salud y es para el evento Fuerza Bruta. El Espectáculo Público se da porque se cobra. No se da aquí venta de comida de tal forma que es un permiso muy limitado.

El regidor David León comenta que planteaba el tema del cannabis por los conciertos que se dan en el estadio nacional. Aclara que se refería a una cuestión que es previo a los conciertos y usualmente no pasa dentro de los recintos. Es responsabilidad del Palacio que se den las condiciones del evento y hay responsabilidad del Ministerio de Salud porque es quien da el permiso. El Concejo da el permiso de espectáculo público. Este es un tema normado y el Concejo no puede vía discrecional rechazar el evento. La regidora Laureen Bolaños dice que hizo una pregunta pero no dice que hay que rechazar.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ Y DADO QUE APORTAN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS MASIVOS, FERIAS TURNOS Y SIMILARES DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA DRA. MAYELA VPÍQUEZ GUIDO – DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA EL ESPECTÁCULO FUERZA BRUTA A REALIZARSE DEL 02 AL 13 DE MAYO DEL 2018, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. Seguidamente la Presidencia decreta un receso a partir de las 8:25 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:50 p.m.

REC. La Presidencia decreta un receso nuevamente a partir de las 8:50 p.m. y se reinicia a las 9:00 p.m.

7. Marco Antonio Gutiérrez

Asunto: Solicitud de Licencia ocasional de venta de licor para espectáculo Fuerza Bruta del 02 al 13 de mayo en el Palacio de los Deportes. montero.rocio@gmail.com N° 205

“El señor Marco Antonio Gutiérrez de Piñeres solicita una Licencia Ocasional de Venta de Licor, para ser utilizada durante la realización del espectáculo FUERZA BRUTA, el cual se realizará desde el día 02 de mayo y hasta el 13 de mayo del 2018 en el Palacio de los Deportes en los siguientes horarios:

Miércoles 2 de mayo – 8:00 p.m.

Jueves 3 de mayo – 8:00 p.m.

Viernes 4 de mayo – 6:00 p.m. - 8:00 p.m.

Sábado 5 de mayo – 2:00 p.m. – 5:00 p.m. – 7:30 p.m.

Domingo 6 de mayo – 2:00 p.m.- 5:00 p.m. – 7:30 p.m.

Miércoles 9 de mayo – 8:00 p.m.

Jueves 10 de mayo – 6:00 p.m. - 8:00 p.m.

Viernes 11 de mayo – 8:00 p.m.

Sábado 12 de mayo – 2:00 p.m. – 5:00 p.m. – 7:30 p.m.

Domingo 13 de mayo – 2:00 p.m.- 5:00 p.m.

La Solicitud se fundamenta en el Artículo 7 de la Ley 9047, debido a que la actividad no es una actividad deportiva.”

La Presidencia señala que hay criterios diferentes de los señores regidores. Se presentó la solicitud ante el Concejo Municipal sin que haya sido analizado el tema por la Administración Municipal. A Falta de requisitos se considera que los empresarios pueden hacer la solicitud, pero deben caminar con los trámites de ley y cumplir con los requisitos mínimos para valorar si otorga o no el permiso temporal como lo indica don Marco Antonio Gutiérrez. Considera que se debe prevenir al interesado para que cumpla con los requisitos mínimos de ley y tener elementos suficientes para pasarlos a la administración para que valoren y luego se analice en el Concejo la solicitud. Agrega que el interesado debe hacer los trámites con el tiempo necesario para proceder a valorar si se otorga o no la patente.

**** EN VISTA DE QUE LA SOLICITUD DE PERMISO FUE PRESENTANDA DIRECTAMENTE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. PREVENIR AL INTERESADO QUE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY 9047 Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL A ESTA LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3,7,8,9, DE LA LEY Y 21 DEL REGLAMENTO.**
- B. DEBE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS REQUISITOS QUE APORTE EL INTERESADO. ENTRE TANTO, NO ES POSIBLE PRONUNCIARSE SOBRE EL FONDO DEL PERMISO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

Katherine Herrera González. El joven Jafet González Herrera, aparece por error en la lista de Escuela, no en la Colegio donde le corresponde. Tel: 8631-7534 kathejaf@costarricense.cr

Viviana Gaitán Montiel. Indica que su hija Allison Vargas Gaitán no aparece en la lista de becas de la escuela. N° 2017. vgaitan@poder-judicial.go.cr

Noelia Esmeralda Barquero Arteaga. Solicitud para que de ser favorecida su hija con una beca estudiantil, se le realice el pago por otro medio, ya que no tiene documentos para tramitar la tarjeta. Tel. 6004-7535 o 6414-3815. **N° 200-18.**

Irene Granados Cortés. Solicitud para que se autorice el pago de la beca de su nieta Valeria Loría Díaz por medio cheque. Tel. 8885-9768 / 8530-8260.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Julio Alfaro – Bloque Verde. Dossier de documentos sobre herbicidas. juliodel1985@gmail.com

COMISIÓN DE CULTURA

Iliana Monge Valverde – Escuela de Música de San Rafael. Solicitud de audiencia en Comisión, para tratar asunto Banda de Marcha de la institución. Tel. 8821-8038. llimon-06@hotmail.com N° 186-18.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica. Remite oficio DAJ-170-2018 referente a dar en administración la plaza de fútbol y el gimnasio de la Comunidad de Santa Cecilia. **DAJ-0170-2018**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite TH-088-2018 referente a que se inicie nuevamente el proceso de reclutamiento para el puesto de Contador Municipal”. **AMH-415-2018.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Traslados correspondiente al año 2017. **AMH-406-2018. N° 192-18.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0186-2018 en el cual indica que para realizar trabajos prioritarios como demolición de muro-tapia, se requiere incorporar un presupuesto aproximado de ¢20.000.000.00. **AMH-0396-2018 N° 454.**

COMISIÓN DE OBRAS

Danilo Camacho Benavides- Presidente. Solicitud de disponibilidad de desfogue de aguas pluviales de Proyecto KFC San Francisco, quebrada seca. Tel. 8601-1405 hlarin@gmail.com N° 198-18.

Claudia Balladares Mercado. Solicitud de cambio de uso de suelo en El Carao, Guararí. Tel. 8886-4823 cballadares26@hotmail.com N° 197-18.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite MH-OIEG-049-2018 y DSC 0139-2018, en el cual informan sobre el traslado de documento SCM-439-2018 de la denuncia anónima expuesta por un vecino de la comunidad de los Nísperos 3. AMH 423-2018.

CONCEJOS DE DISTRITO – ALCALDÍA (PLANIFICACIÓN)-COMISIÓN DE HACIENDA

Laura Rojas Torres – Ministerio de Hacienda. Monto del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2019. Cm 45-2018.

ALCALDÍA MUNICIPAL (CONTROL FISCAL URBANO- CARLOS HUTT PACHECO)

Carlos Hutt Pacheco. Solicitud de visita de inspección por parte de la Comisión de Obra, tal como se indica en el documento SCM-1578-2015. **N° 194-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A CONTROL FISCAL URBANO PARA LO DE SU COMPETENCIA. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE QUE LA GESTIÓN SE TRASLADÓ A CONTROL FISCAL URBANO COMO CORRESPONDE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Flora Montealegre. Falta de atención al ciudadano para el pago de impuestos. fpainter85@yahoo.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA CONTRALORA DE SERVICIOS ATIENDA ESTA QUEJA.**

Lic. Francisco Centeno Achío- Vecino. Solicita que se adjunte orden Sanitaria de Salud, a denuncia de vecinos de la Urbanización Tenerife, por afectación de la salud causado por la actividad de la Academia Herediana de Tenis S.A. fcenteno57@hotmail.com.

Lic. Rafael Ángel Vega Alfaro y vecinos Urbanización Tenerife – San Francisco, Heredia. Solicitud de intervención en contra de la Academia Herediana de Tenis S.A., por la afectación de la salud de los vecinos de la urbanización Tenerife. Tel. 8922-1898 rvegal@gmail.com N° 190-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS-**

Noemy Gutiérrez Medina – Jefe de Área Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto “**Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino**”. Exp. N° 19.531. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Ana Rivera – Administradora Fundación CEPPA. Propuesta para iniciar para una Cultura de Paz en la Municipalidad. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU VALORACIÓN.**

Maikol Ávila Torres. Solicitud de permiso para instalar una carpa en Urbanización Guararí El Roble, para hacer reuniones para ayudar a jóvenes indigentes todos los miércoles de 7:00 a 9:00 p.m. Tel. 8802-2760. **N° 195-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA SU VALORACIÓN Y COORDINACIÓN.**

María Mayela Salas Valerio. Problema de malos olores que se desprenden del sistema de alcantarillado en el local N° 1 y 2 del Mercado Municipal de Heredia. Tel. 2560-3785 karen.morales648@gmail.com **N° 194-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDA UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE QUE SU QUEJA SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN.**

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de área- Asamblea Legislativa. Referente a consulta del Expediente N° 20.511, proyecto de ley “Reforma del Artículo 1 del Decreto Ley N° 65 del 30 de Julio de 1888”. Tel. 2243-2427 comision-sociales@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Marlon Díaz Wilches. Preocupación por riesgo de deslizamiento por desprendimiento de la quebrada y las casas que están en riesgo no están contempladas en el trabajo que está realizando la Municipalidad. Tel. 8009-0715 mcdiazw@hotmail.com **N° 196-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA PETICIÓN DE LOS VECINOS Y BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS-**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE HEREDIA)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal-Remite DAJ-0160-2018 referente a análisis del proyecto de ley “Reforma de artículo 20, adición de un artículo 20 Bis y de un inciso h) al artículo 3 de la Ley 7789 “Transformación de Servicios Públicos de Heredia del 26 de mayo 1998”. **AMH-0397-2018**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-172-2018 referente a criterio sobre el Exp. N° 20.059 “Adición del Artículo 2018 Bis a la Ley N° 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973 y sus Reformas. **AMH-412-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-152-2018 referente a Exp. N° 20.661 “Ley de Cinematografía y Audiovisual”. **AMH-400-2018.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0156-2018 referente a criterio sobre Exp. N° 19.959 “Desarrollo Regional de Costa Rica”. **AMH-402-2018.**

SEÑOR FEDERICO MÉNDEZ CEDEÑO femece36@yahoo.com

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-181-18 referente a solicitud de los vecinos de Urbanización Génesis. **AMH-403-2018. N° 151-18.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Jerson Sánchez Barquero – Jefe Sección Talento Humano
Asunto: Declaración Jurada de Bienes – Contraloría General de la República.
2. Licda. Alma López Ojeda – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos
Asunto: Acuerdo 05 referente a No apoyar el proyecto de “LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES”.
concejo@muniquepos.go.cr

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Decreto Ejecutivo N° 41000-MGP donde el Presidente de la República y el Ministro de Gobernación y Política, se decretó para el martes 8 de mayo de 2018 ASUETO PARA EL TRASPASO DE PODERES. **AMH-0418-2018.**
4. Bach. Marisol Calvo Sánchez-Secretaria del Concejo.
Asunto: Remite SCMM-225-04-2018 referente Acuerdo N° 1053-2018 tomado por el Concejo de Moravia en sesión ordinaria N° 0104. Tel. 4060-2214 concejomunicipal@moravia.go.cr
5. Marcela Alvarado Mora – Funcionaria Municipal
Asunto: Informa que ya terminó el primer módulo de GESTIÓN DE PROYECTOS Y DESTREZAS GERENCIALES.
6. Licda. Alma López Ojeda – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos
Asunto: Acuerdo 02 eferente al SCM-449-2018, en el cual se acuerda felicitar al Sr. Presidente Electo, MSc. Carlos Alvarado Quesada, a los Vicepresidentes Electos, y un Reconocimiento al Tribunal Supremo de Elecciones por la excelente labor realizada concejo@muniquepos.go.cr
7. Erick Adrián Guzmán Vargas – Secretario General Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Acuse recibo del documento SCM-449-2018. **N° 191-18.**
8. María de los Ángeles Morales
Asunto: Solicitud de reunión con el Sr. Gustavo Garita Piedra, Jefe Policía Municipal, para tratar problema que aqueja a los vecinos de la comunidad de la Universidad Nacional. Tel. 2237-7040 / 8324-8015 mmoralesv51@gmail.com **N° 188-18.**
9. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Municipal
Asunto: Servicio de advertencia sobre la no rotulación de algunos de los vehículos municipales de la Municipalidad de Heredia. AIM –AD-03-2018.
-
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0160-2018 referente a análisis del proyecto de ley “Reforma de artículo 20, adición de un artículo 20 Bis y de un inciso h) al artículo 3 de la Ley 7789 “Transformación de Servicios Públicos de Heredia del 26 de mayo 1998”. **AMH-0397-2018**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Municipal
Asunto: Remite informe N° AI-02-2018 “Estudio de Evaluación de Mecanismos de Control para la Ejecución y Liquidación de Partidas por Presupuesto Participativo períodos 2013-2014-2015”. **AIM-54-2018.**
2. Informe N° 29 de la Comisión de Becas.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.